

■ **INFORMES TÉCNICOS**

**Cobertura y tiempos de respuesta en
la realización de Entrevistas
Investigativas Videograbadas y
tomas de declaración a niños, niñas
y adolescentes víctimas**

Febrero, 2022



**FUNDACIÓN
AMPARO Y JUSTICIA**

Cobertura y tiempos de respuesta en la realización de Entrevistas Investigativas Videograbadas y tomas de declaración a niños, niñas y adolescentes víctimas*

01 de febrero de 2022

La obtención de los testimonios de las víctimas en la investigación penal de delitos sexuales contra niñas, niños y adolescentes (NNA) es fundamental debido a la falta de indicios físicos que caracteriza a gran parte de estos crímenes. A su vez, el contexto de privacidad y coerción en que estos se suelen cometer conlleva a que la víctima sea muchas veces el único testigo. De esta forma, obtener y preservar sus relatos, así como realizar la diligencia lo antes posible, toda vez que la víctima esté en condiciones de hacerlo voluntariamente, es crítico para el proceso de investigación y persecución penal (Daly, 2016; Johanson, Stefansen, Bakketeig y Kadal, 2016; Walsh, Jones, Cross, y Lippert, 2010). Esto último se sustenta en la evidencia sobre los efectos adversos que puede tener el paso del tiempo en el recuerdo de hechos abusivos, tanto por la posibilidad de olvido y/o de contaminación, como por la de que las víctimas se retracten de la denuncia (Krueger, 2016; Lamb et al., 2018).

En Chile, la Ley 21.057² estableció que la toma de declaración de las víctimas en casos de delitos sexuales y graves contra NNA³ debe realizarse mediante la técnica de la Entrevista Investigativa Videograbada (EIV), siguiendo una serie de principios, tales como la prevención de la victimización secundaria, la consideración del interés superior de los NNA, el derecho a ser oídos y a participar de manera voluntaria, así como la asistencia oportuna y tramitación preferente de estos casos. Por su parte, en el año 2019 la Fiscalía Nacional estableció que no es posible renunciar a la realización de esta diligencia, “salvo en el caso de que el hecho denunciado no sea constitutivo de delito”, junto con otros motivos excepcionales (Oficio 892/2019). De esta forma, monitorear en qué medida y con cuánta celeridad se realizan las entrevistas investigativas se vuelve una tarea imprescindible para evaluar, tanto el funcionamiento de la Ley 21.057, como para verificar la efectivización de los derechos de los NNA a participar y ser oídos en los procesos judiciales.

En este contexto, en julio de 2021 Fundación Amparo y Justicia publicó un estudio que dio cuenta de la cantidad de NNA víctimas a los que se le había realizado una EIV en el marco del primer año de implementación de la Ley 21.057 en las seis regiones de la primera etapa (Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Maule, Aysén y Magallanes), en las que la ley entró en vigencia el 3 de octubre de 2019. Además, se evaluaron los tiempos transcurridos entre la recepción de la denuncia en Fiscalía

* Documento elaborado por Valentina Ulloa y Nicolás Pietrasanta. © Propiedad de Fundación Amparo y Justicia. Todos los derechos reservados.

² Publicada en enero de 2018 y disponible en: <http://bcn.cl/2gdhl>

³ Abuso sexual, violación, estupro, sodomía, adquisición, almacenamiento, comercialización y producción de material pornográfico, exposición de menores de 14 años a actos de significación sexual, promoción o facilitación de prostitución, obtención de servicios sexuales, tráfico de migrantes, trata, lesiones graves gravísimas, sustracción de menores, casos agravados de secuestro, robo con violación o con homicidio, violación con homicidio, femicidio, homicidio, parricidio y castración.

y la obtención de su primera declaración. Los resultados de este trabajo (Fundación Amparo y Justicia, 2021) evidenciaron una baja cobertura de entrevistas investigativas en relación al total de víctimas (31,1%), así como extensos tiempos de respuesta entre la denuncia y la EIV (78 días en promedio), lo cual reflejaba, posiblemente, tanto las restricciones impuestas por la pandemia como que la normativa se encontraba recién en su primer año de funcionamiento.

A dos años de implementación de la Ley 21.057 en las regiones de primera etapa, este informe actualiza y compara cifras respecto de la cobertura y tiempos de realización de entrevistas investigativas en su primer y segundo año de funcionamiento. Además, se presentan resultados preliminares de la operación del sistema en regiones de segunda etapa, donde la ley comenzó a aplicarse el 3 de junio de 2021 (Atacama, Coquimbo, Ñuble, Biobío, Araucanía y Los Ríos). Finalmente, se replica el análisis longitudinal de los indicadores de cobertura y tiempos de respuesta a nivel nacional, desde el año 2011 al 2021.

1. Cobertura de entrevistas investigativas y tomas de declaración

En esta sección se presentan resultados de la cobertura de entrevistas investigativas y tomas de declaración a NNA víctimas de delitos sexuales y otros delitos graves. La cobertura hace referencia a la proporción de víctimas ingresadas al Ministerio Público por denuncias de delitos del catálogo de la Ley 21.057 a quienes se realizó al menos una EIV o toma de declaración⁴.

1.1. Funcionamiento de la Ley 21.057 en regiones de primera y segunda etapa

En este subapartado se describe la **cobertura** de entrevistas investigativas y evaluaciones previas⁵ en regiones de primera y segunda etapa de implementación de la Ley 21.057. Asimismo, se presenta la cantidad de “**desestimaciones sin una entrevista investigativa**”, la cual hace referencia a casos a los que se dio término temprano (archivo provisional, incompetencia de las fiscalías, agrupación de investigaciones, anulación administrativa, facultad para no iniciar investigación), comunicación de la decisión de no perseverar, u otra causal de término no judicial, sin que se haya realizado la diligencia⁶.

En cuanto a los **períodos analizados**, la evaluación de las regiones de primera etapa incluyó las denuncias recepcionadas por la Fiscalía entre el 3 de octubre de 2019 y el 3 de octubre de 2021 (sin

⁴ Cabe mencionar como consideraciones metodológicas que:

- La unidad analizada es la cantidad de víctimas ingresadas y no la cantidad de denuncias o de casos, puesto que estos pueden incluir más de una víctima.
- Se eliminaron los casos en que las víctimas aparecían repetidas, por ejemplo, por duplicidad de ingresos en distintas fechas o instituciones.
- El cálculo de cobertura se realizó sobre el total de víctimas que efectivamente podrían recibir una EIV, excluyendo de los análisis a niñas y niños menores de dos años y a víctimas de delitos relacionados a homicidio.

⁵ Diligencia obligatoria y requisito previo a la EIV, realizada por profesionales de la Unidad de Víctimas y Testigos (URAVIT), en la que se evalúa si el/la NNA está en condiciones para participar en ella.

⁶ Es decir, sin considerar las siguientes salidas judiciales: sentencias condenatorias o absolutorias, sobreseimientos o suspensión incondicional.

perjuicio de que las entrevistas se hayan realizado hasta el 14 de octubre de 2021), mientras que el análisis de la segunda etapa incluyó las denuncias ingresadas entre el 3 de junio de 2021 y el 3 de octubre de 2021. Si bien este período es corto para extraer conclusiones acerca del funcionamiento de la Ley en dichas regiones, los resultados se presentan de igual forma para contar con una visión preliminar.

Primera etapa. En cuanto a las regiones de primera etapa de implementación, se observó una cantidad similar de **víctimas NNA ingresadas** en ambos periodos analizados, a pesar del alza sostenida de delitos que se venía percibiendo los años anteriores⁷, con 3.351 víctimas en 2019-2020 y 3.413 en 2020-2021. Durante el primer periodo, del total de víctimas a las que se les podía realizar una entrevista investigativa (ver nota al pie 5), a un 67,9% se le realizó una **evaluación previa**, mientras que en el segundo período este valor fue de un 65,7% (Tabla 1).

Tabla 1. Cantidad de NNA víctimas de delitos, evaluaciones previas, entrevistas investigativas y desestimaciones por etapa y período.

	Primer año Oct 2019-2020		Segundo año Oct 2020-2021		Total Oct 2019-2021	
		% ⁸		% ⁹		% ¹⁰
NNA víctimas	3.351		3.413		6.764	
Evaluaciones previas (EP)¹¹	2.201	67,9	2.155	65,7	4.356	66,8
Entrevistas investigativas (EIV)	1.720	53,1	1.515	46,2	3.235	49,6
Desestimaciones sin EIV	885	27,3	632	19,3	1517	23,3

En cuanto a la **cobertura de entrevistas investigativas**, se observó que a un 53,1% de las víctimas ingresadas entre 2019 y 2020 se le realizó dicha diligencia, mientras que de las/os NNA que denunciaron entre 2020 y 2021, un 46,2% ha sido entrevistada/o. Cabe agregar que esta menor cobertura puede estar asociada a un menor tiempo transcurrido desde el ingreso de las denuncias del segundo ciclo analizado hasta la fecha, quedando un menor lapso de tiempo para la realización de EIV, en comparación con los ingresos del primer ciclo.

⁷ De 18.515 en 2011 a 26.837 en 2019 a nivel nacional, que tuvo un descenso a 19.775 en 2020. Ver <https://amparoyjusticia.cl/biblioteca/reporte-estadistico-de-delitos-sexuales-contra-nna-en-chile-2021/>

⁸ Los porcentajes indicados son en relación al total de víctimas mayores de dos años ingresadas por delitos del catálogo de la Ley, exceptuando homicidios, femicidios y parricidios, puesto que es la población válida para realizar una EP y EIV (n=3.241).

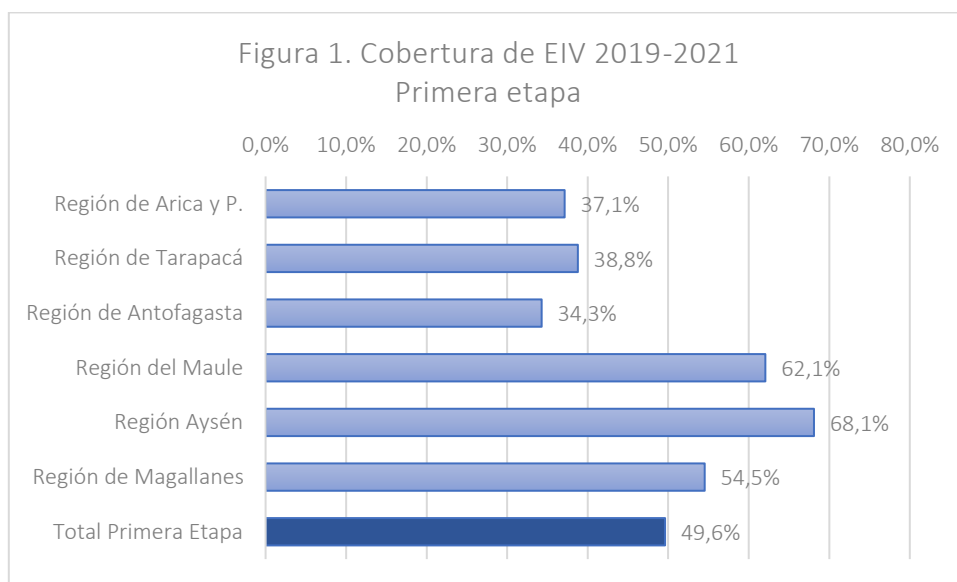
⁹ Los porcentajes indicados son en relación al total de víctimas mayores de dos años ingresadas por delitos del catálogo de la Ley, exceptuando homicidios, femicidios y parricidios (n=3.280).

¹⁰ Los porcentajes indicados son en relación al total de víctimas mayores de dos años ingresadas por delitos del catálogo de la Ley, exceptuando homicidios, femicidios y parricidios (n=6.521).

¹¹ En esta variable se observó una serie de casos sin EP, pero con EIV, por lo que, dada la obligatoriedad del procedimiento, se asumió que se había realizado la evaluación sin haberse registrado en el sistema (295 casos).

De esta forma, considerando ambos períodos en conjunto, a un 50,4% de las víctimas aún no se les ha realizado una EIV. En efecto, un 24,8% del total se encuentra con sus casos vigentes sin que se les haya entrevistado, mientras que a un 23,3% se le desestimó su caso sin habersele realizado esta diligencia. La mayoría de estos casos corresponde a archivos provisionales (47,8%) y agrupaciones de investigaciones (36,2%), seguido por casos de incompetencia de las fiscalías (8,2%), uso de la facultad para no iniciar investigación (5,7%) y comunicación de la decisión de no perseverar por parte del Ministerio Público (2,0%).

Al realizar un **análisis regional** de los primeros dos años de implementación de la Ley, es posible observar que las zonas con mayor nivel de cobertura de entrevistas investigativas son las regiones de Aysén (68,1%), Maule (62,1%) y Magallanes (54,5%) (Figura 1). Las regiones del norte presentan coberturas de EIV sustancialmente más bajas, siendo Antofagasta la región con una menor proporción de entrevistas (34,3%), seguido por Arica y Parinacota (37,2%) y Tarapacá (38,8%).



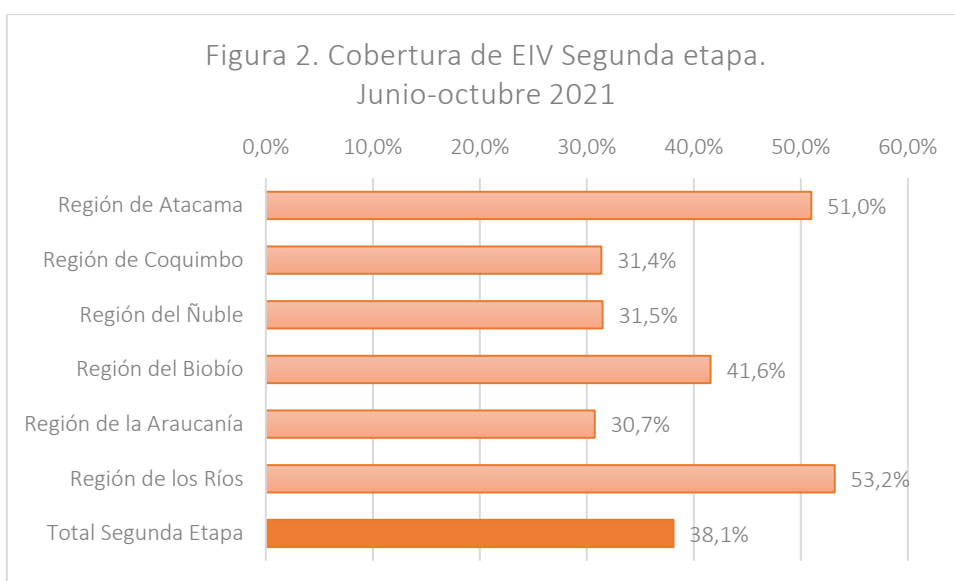
Segunda etapa. Entre junio y octubre de 2021 se recibieron denuncias de 2.520 víctimas NNA en las seis regiones de segunda etapa. Un análisis preliminar del funcionamiento de la Ley en estas etapas permite indicar que de las víctimas que podrían recibir una EIV, a un 54,5% se le ha realizado una **evaluación previa**, y a un 38,1% una **entrevista investigativa** (Tabla 2). Por su parte, similar al segundo año de implementación de la primera etapa, a un 19,4% de las víctimas se le ha desestimado su caso sin una EIV.

Tabla 2. Cantidad de NNA víctimas de delitos, evaluaciones previas, entrevistas investigativas y desestimaciones en segunda etapa.

	Junio-octubre 2021

		% ¹²
NNA víctimas	2.520	100,0
Evaluaciones previas (EP)¹³	1.328	54,5
Entrevista investigativa (EIV)	929	38,1
Desestimaciones sin EIV	472	19,4

El **análisis regional** de esta etapa muestra que la región de los Ríos y la de Atacama son las que muestran mayores niveles de cobertura de entrevistas investigativas, con un 53,2% y un 51,0%, respectivamente (ver Figura 2). La sigue la región del Biobío con un 41,6%, mientras que Ñuble, Coquimbo y la Araucanía descienden a cerca de un 30% de los NNA ingresadas/os.



1.2. Evolución histórica de la obtención de testimonios a nivel nacional

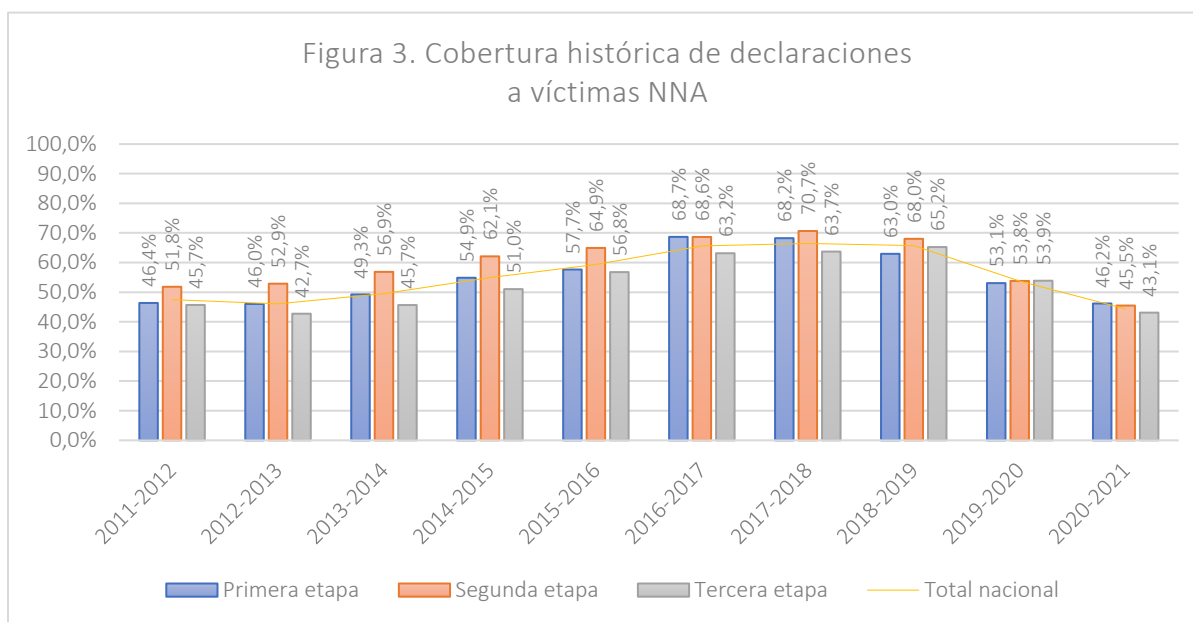
En este apartado se presenta la **evolución histórica** de la proporción de NNA víctimas a quienes se les realizó una toma de declaración y/o entrevista investigativa videograbada. En la Figura 3 se puede observar una tendencia al alza de la cobertura de declaraciones desde el período 2011-2012, con un 47,5%, hasta el período entre 2016 y 2019, años durante los cuales la cobertura de entrevistas/declaraciones alcanzó alrededor de un 65% de las víctimas posibles de entrevistar. En el ciclo 2019-2020, tiempo en que irrumpió el estallido social y la pandemia y comenzó a regir la Ley

¹² Los porcentajes indicados son en relación al total de víctimas mayores de dos años ingresadas por delitos del catálogo de la Ley, exceptuando homicidios, femicidios y parricidios (n=2.438).

¹³ En esta variable se observó una serie de casos sin EP, pero con EIV, por lo que, dada la obligatoriedad del procedimiento, se asumió que se había realizado la evaluación sin haberse registrado en el sistema (65 casos).

21.057 en regiones de primera etapa, se observa un importante descenso en la cobertura, llegando a un 53,7% en dicho período y a un 44,4% en el de 2020-2021.

Una **comparación entre etapas** permite apreciar además que entre 2011 y 2019 las regiones de segunda etapa en conjunto muestran la cobertura más alta de las tres etapas, siendo las de tercera etapa las con menor proporción de entrevistas. No obstante, en el período 2019-2020, junto con la baja global en la ejecución de entrevistas y declaraciones, las tres etapas tienden a emparejarse, volviendo en 2020-2021 a presentar coberturas levemente disímiles; esta vez, alcanzando las regiones de primera etapa la cobertura más alta a nivel nacional y las de tercera, la más baja.



2. Tiempos desde la denuncia hasta la obtención de testimonio

Esta sección presenta los resultados de la cantidad de días transcurridos entre la recepción de denuncias en la Fiscalía¹⁴ hasta la realización de una entrevista investigativa o una toma de declaración. Si bien en varios casos existe más de una declaración, para el análisis se consideró la primera fecha registrada, como un indicador de la primera respuesta entregada para obtener el testimonio de las víctimas en el proceso de investigación penal¹⁵.

2.1. Funcionamiento de la Ley 21.057 en regiones de primera y segunda etapa

¹⁴ Se consideró esta fecha y no la fecha en la que la víctima acudió a denunciar, puesto que es desde que la denuncia es derivada a Fiscalía y/o ingresada en el sistema de esta institución cuando las o los fiscales oficialmente pueden instruir la realización de una toma de declaración o EIV. Esto sin perjuicio de que existen ciertos casos en que la declaración fue registrada o tomada antes de la fecha de recepción en Fiscalía.

¹⁵ Es debido a esta decisión que los tiempos difieren levemente respecto al primer informe realizado por Fundación Amparo y Justicia, pues la base de datos recibida para aquel reporte no contenía las distintas fechas de realización de declaraciones.

En este subapartado se presentan los tiempos de realización de EIV en las regiones donde la Ley 21.057 se encuentra vigente.

Primera etapa. En la Tabla 3 se puede observar que entre un 6 y 7% de las víctimas han sido entrevistadas dentro de la **primera semana** en ambos períodos estudiados, mientras que menos de un 40% ha sido entrevistada/o **dentro del primer mes** (38,7% a víctimas que denunciaron entre 2019 y 2020 y 35,7% entre 2020 y 2021). Lo anterior implica que más del 60% de las víctimas ha recibido una EIV posterior a un mes desde que se recepcionó su denuncia ante el Ministerio Público. En efecto, de las denuncias ingresadas en el período 2019-2020, un 28,7% de las EIV fueron realizadas **posterior a los seis meses**. Por su parte, de los casos recepcionados entre 2020 y 2021, la mayor parte de las EIV se ha realizado dentro de un plazo de entre uno y seis meses (56,0%).

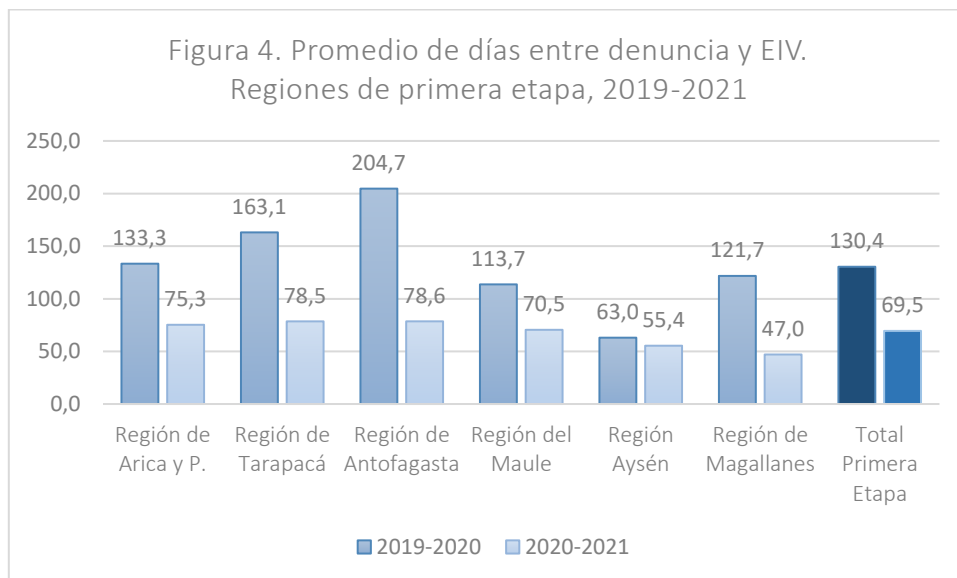
Tabla 3. Tiempos entre la recepción de la denuncia y la realización de una entrevista investigativa por período en regiones de primera etapa.

	Primer año Oct 2019-2020	Segundo año Oct 2020-2021	Total Oct 2019- 2021
Una semana	7,7%	6,2%	7,0%
Dos semanas	11,6%	8,6%	10,2%
Entre tres y cuatro semanas	19,4%	20,9%	20,1%
Entre 1 y dos meses	14,5%	26,4%	20,1%
Entre 2 y seis meses	18,1%	29,6%	23,5%
Entre 6 y 12 meses	17,7%	7,9%	13,1%
Más de un año	11,0%	0,4%	6,1%

En la Figura 4 es posible ver gráficamente los tiempos de respuesta del primer y segundo año de funcionamiento de la Ley en regiones de primera etapa, en los cuales el **promedio de días** entre el ingreso de la denuncia y la realización de una entrevista ha sido de 130 y 64, respectivamente. Al igual que respecto del análisis de cobertura, no obstante, no sería adecuado realizar comparaciones directas entre ambos períodos, puesto que el tiempo transcurrido posterior a las denuncias del segundo ciclo es menor, por lo que podría extenderse al contabilizar los tiempos de realización de las entrevistas que están aún pendientes.

Finalmente, en la Figura 4 también se exhibe una **comparación regional** de los tiempos entre la recepción de las denuncias y la realización de una primera EIV. Tomando ambos períodos en conjunto, la región de Aysén es la que presenta menores tiempos de respuesta, con 59,6 días en promedio (63 en 2019 y 55 en 2020), aunque Magallanes se impone como la región con mejor respuesta en el segundo período estudiado, con un promedio de 47 días. No obstante, tanto ésta como las regiones restantes presentaron promedios por sobre los 110 días respecto de los ingresos 2019-2020, siendo Antofagasta la región con menor celeridad en la realización de entrevistas (204 días), seguido por Tarapacá (163), Arica y Parinacota (133), Magallanes (121) y Maule (113). Por su parte, en cuanto a las denuncias ingresadas el segundo año analizado, todas las regiones del norte y

centro de Chile se nivelaron alrededor de los 75 días promedio, mejorando sustancialmente sus tiempos de respuesta.

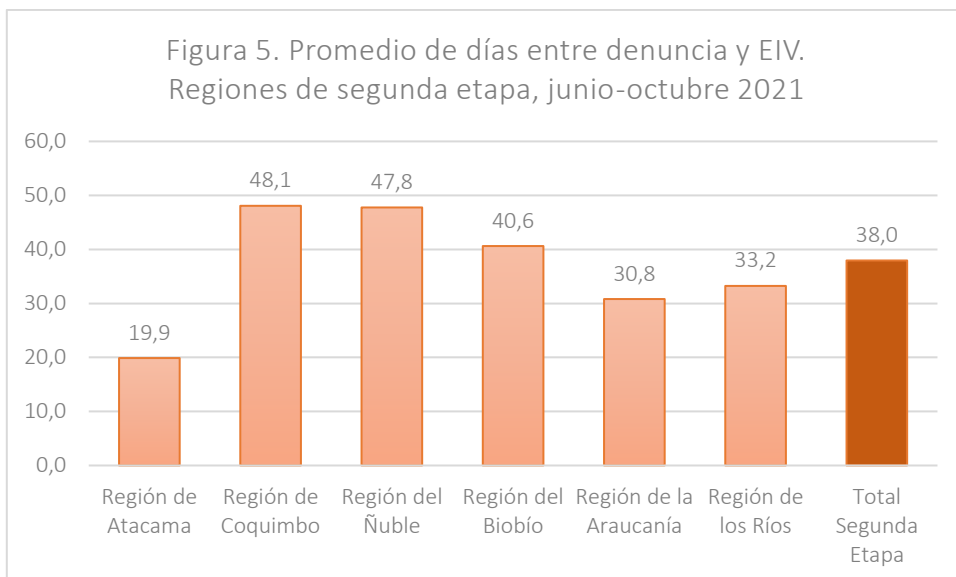


Segunda etapa. En las regiones de segunda etapa, según se puede observar en la Tabla 4, también cerca de un 7% de las entrevistas fueron realizadas en la primera semana desde la realización de la denuncia, mientras que un 51,6% fueron llevadas a cabo dentro del primer mes. La Figura 5 muestra que el **tiempo de respuesta** de las regiones de esta etapa en conjunto ha sido de 38 días en promedio. Al igual que con los resultados previamente expuestos, no es aconsejable realizar una comparación con lo ocurrido en regiones de primera etapa, dado que ha transcurrido un menor lapso para que las instituciones puedan realizar una entrevista.

Tabla 4. Tiempos entre la recepción de la denuncia y la realización de una entrevista investigativa en regiones de segunda etapa.

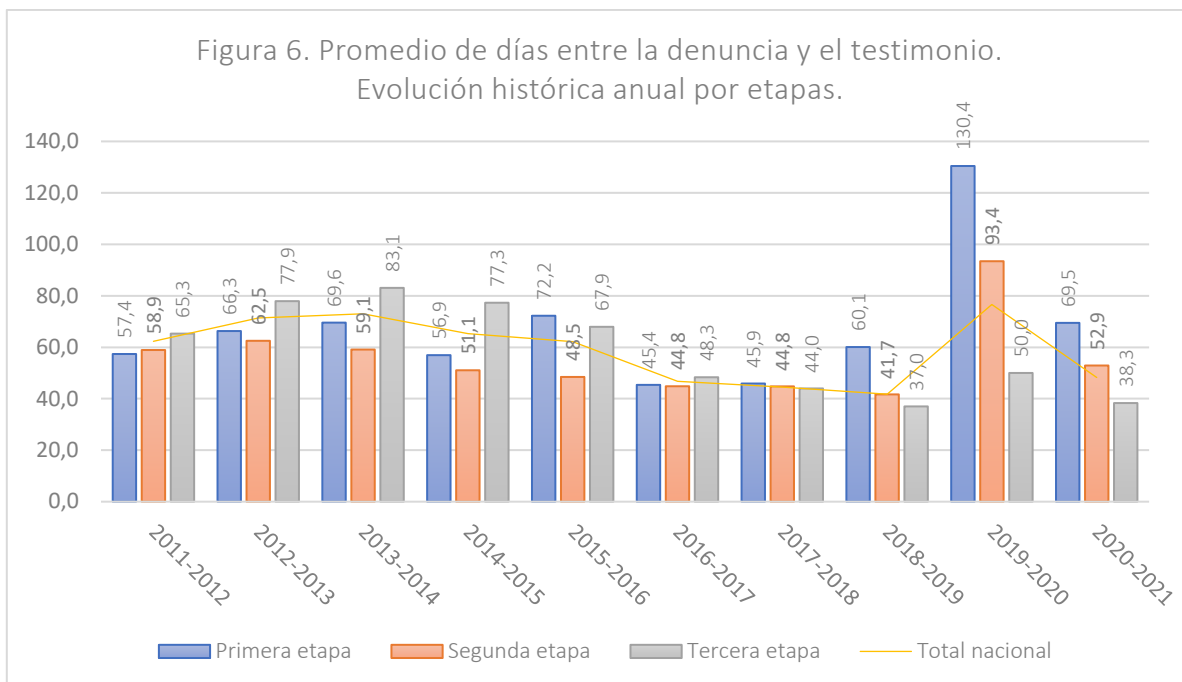
	Junio-octubre 2021
Una semana	7,2%
Dos semanas	13,2%
Entre tres y cuatro semanas	31,2%
Entre 1 y dos meses	29,0%
Entre 2 y seis meses	19,4%

En esta etapa, es posible observar que la **región con un menor tiempo** de respuesta es Atacama (además de ser la segunda con mayor cobertura), con 20 días promedio entre la denuncia y la EIV, seguida por la Araucanía con 31 días y Los Ríos con 33 días. Por su parte, las regiones con mayor lentitud son la región de Coquimbo y Ñuble con 48 días y Biobío con 41 días.



2.2. Evolución histórica de los tiempos de obtención de testimonios a nivel nacional

Una **mirada longitudinal** a los tiempos transcurridos desde el ingreso de la denuncia hasta la toma de declaración o EIV permite observar una disminución sostenida en los tiempos de respuesta desde 2011 hasta 2018 y un aumento radical del promedio de días en el período 2019-2020, lo cual comienza a tener sus primeros indicios de mejora en el último período analizado. La Figura 6 muestra que los tiempos de respuesta fueron, en general, descendiendo en regiones de la primera y segunda etapa, de un promedio cercano a los 60 días a un promedio alrededor de los 45 días hasta el período 2018-2019. Por su parte, las regiones de tercera etapa, además de ser las con menor cobertura, se muestran, en conjunto, como las que más tardaban en realizar una toma de declaración, hasta el período 2017-2018. Al igual que respecto a la cobertura, en el período 2018-2019 se puede observar una mejora en las regiones de esta etapa, mostrándose también como las con menor promedio de días.



El período 2019-2020 es cuando se observa una mayor **diferencia entre las regiones** de las tres etapas. Las regiones de primera etapa muestran un promedio de días sustancialmente más alto que las restantes, con 130 días, en comparación con los 93 y 50 días de las regiones de segunda y tercera etapa. Al respecto, además de que estas regiones podían prescindir de la evaluación previa bajo las normas de la Ley 21.057, la no obligatoriedad del uso de salas especiales permitió la realización de tomas de declaración de manera remota, lo que podría explicar la agilización de las declaraciones¹⁶. Finalmente, en el último período analizado el promedio de días volvió a descender en regiones de primera y segunda etapa, a 69 y 52 días en promedio, respectivamente, mientras que las de tercera volvieron a los bajos tiempos de respuesta observados en el período 2018.

Conclusiones

El presente estudio muestra resultados de la cobertura y tiempos de realización de entrevistas investigativas en el marco de la implementación de la Ley 21.057 a dos años de su implementación en las regiones de primera etapa y a cuatro meses de la entrada en vigencia en las regiones de segunda etapa. Además, se realizó un análisis comparativo de la realización de toma de declaración y de EIV a nivel nacional y longitudinal. Dentro de los resultados principales, se encontró:

¹⁶ De acuerdo a lo señalado por representantes del Ministerio Público en Subcomisión Técnica para la Implementación de la Ley 21.057.

Primera etapa: Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Maule, Aysén y Magallanes

- Mientras que después de un año de funcionamiento de la Ley la proporción de víctimas que habían recibido una entrevista investigativa alcanzaba un 31,1% en regiones de primera etapa (Fundación Amparo y Justicia, 2021), a la fecha se observa una **cobertura de entrevistas de un 49,6%** (53,1% para denuncias ingresadas en el período 2019-2020 y 46,2% para 2020-2021). Lo anterior da cuenta de una reanudación en la realización de entrevistas pendientes y/o suspendidas por las restricciones sanitarias, sugiriendo una menor influencia de la pandemia y posiblemente un mejor “asentamiento” y gestión institucional del sistema de entrevistas videograbadas.
- Esta progresiva recuperación, no obstante, se ve asociada a **amplios tiempos de respuesta** para las denuncias ingresadas entre **2019 y 2020, con 130 días en promedio** entre su recepción y la realización de una entrevista. Para las víctimas ingresadas entre **2020 y 2021**, se observaron tiempos de respuesta promedio **de 64 días**. Respecto a ambos períodos en conjunto, **solo un 7% de las niñas, niños y adolescentes fue entrevistada/o en la primera semana** y menos de un 40% recibió una entrevista dentro del primer mes. Asimismo, a cerca de un **20%** se le realizó una EIV luego de **seis meses después de haber denunciado**. Aun cuando no es posible realizar una comparación entre ambos períodos, en caso de que siguieran manteniéndose los lapsos observados hasta el momento, los tiempos de respuesta para las entrevistas pendientes del segundo año podrían ser menores que los del primero.
- Aproximadamente un **cuarto de los casos sigue** vigente sin haberse realizado una EIV, mientras que a otro **cuarto se le dio un término temprano o se comunicó la decisión de no perseverar sin una EIV**. Esto, principalmente por archivos provisionales y agrupaciones de investigaciones, y en menor medida, por casos de incompetencia de las fiscalías, uso de la facultad para no iniciar investigación y comunicación de la decisión de no perseverar por parte del Ministerio Público.
- La región con **mayor cobertura y mejores tiempos** de respuesta en ambos períodos fue **Aysén**, con una cobertura mayor a los dos tercios y un tiempo de respuesta promedio de 60 días; la siguen **Maule y Magallanes** en cuanto a ambos indicadores. Esta última disminuyó de forma importante el tiempo de realización de EIV en el segundo período 2020-2021, posicionándose como la región con mayor celeridad. En contraposición, las **tres regiones del norte** muestran los **niveles más bajos de cobertura** (con menos de un tercio de las víctimas habiendo recibido una EIV), y los mayores tiempos de respuesta (más de 110 días en el primer año y 75 el segundo), a pesar de la notable baja desde el primer al segundo año. **Antofagasta** se posiciona, así, como la **región con peor evaluación** en ambos indicadores, seguido por Arica y Tarapacá.

Segunda etapa: Atacama, Coquimbo, Ñuble, Biobío, Araucanía y Los Ríos

- A cuatro meses de la entrada en vigencia de la Ley en estas regiones, **se ha realizado entrevistas investigativas a un 38,1% de las víctimas**, con tiempos de respuesta que aproximan los **38 días** entre la denuncia y la entrevista investigativa¹⁷.
- En cuanto a las víctimas restantes, un **42,5% de los casos sigue vigente sin una EIV**, mientras que a un **19,4% se desestimó su caso** sin dicha diligencia.
- El análisis regional situó a la región de **Los Ríos y Atacama como las con mayor cobertura** (con alrededor de un 50%). Las siguen la región del Biobío (42%) y finalmente **Coquimbo y Araucanía** (ambas con cerca de un 30%). Por su parte, Atacama se posiciona como la región con mejores tiempos de respuesta (20 días), seguida por Araucanía (31 días), Los Ríos (33 días) y Biobío (41 días). La región de **Coquimbo se sitúa como la que más tarda** (48 días).

Análisis longitudinal de declaraciones: Denuncias entre el 3 de octubre de 2011 y de 2021

- Una **mirada longitudinal** a las tomas de declaración y entrevistas realizadas a víctimas que denunciaron entre **2011 y 2021** reflejó una **tendencia al alza** de la cobertura a nivel nacional entre 2011 y 2016, año en el que se **mantuvo la cobertura alrededor del 65%** hasta el período 2019-2020, cuando se aprecia una **caída significativa en este indicador**. Este decrecimiento fue de la mano con un aumento de los días transcurridos entre la denuncia y la EIV en 2019, sobre todo en regiones de primera etapa, dando cuenta no solamente de la influencia de la pandemia y posiblemente del estallido social, sino también de un efecto del comienzo de la implementación de la Ley, el cual volvió obligatoria la realización de evaluaciones previas, el uso de las salas especiales de manera presencial y la especialización de quien entrevista, pudiendo extender los tiempos de respuesta.
- En el **período 2020-2021** se evidencia una disminución importante en los lapsos entre la denuncia y la declaración luego del aumento en 2019, y un posicionamiento de las regiones de primera etapa como las con mayor cobertura.

Al igual que en el reporte previo, los resultados expuestos en este estudio reflejaron que la **pandemia y los requerimientos procedimentales asociados a la implementación de la Ley 21.057** (evaluación previa o uso de salas especiales) posiblemente tuvieron un **impacto en la baja de la cobertura y alza en los tiempos** transcurridos para la obtención de un testimonio, lo cual ha venido seguido de una aparente **recuperación en los tiempos de respuesta**. A pesar de esta posible mejora, los lapsos entre la denuncia y el testimonio, tanto en las regiones donde la Ley está vigente como en las que no, **siguen siendo mayor a un mes¹⁸**, lo cual es sustantivamente **más alto que los estándares y la evidencia empírica a nivel internacional** expuestos en el reporte previo. Por ejemplo, en varios de los Barnahus

¹⁷ Debe tenerse en consideración, no obstante, el breve lapso de tiempo transcurrido desde que estas denuncias fueron ingresadas, haciéndose necesario realizar un análisis más preciso al cumplirse un año de funcionamiento de la Ley.

¹⁸ En efecto, si se realiza el ejercicio de estimar la cobertura de entrevistas investigativas realizadas dentro del primer mes desde de la recepción de la denuncia, respecto al total de víctimas ingresadas, ésta es de 17,9% para regiones de primera etapa y 19,0% para las de segunda.

ubicados Europa, la EIV debe realizarse dentro de los primeros 14 días (e.g. Islandia, Suecia, Noruega, Croacia), incluso siete en el caso de Dinamarca (Promise, 2017), así como en algunos Child Advocacy Center de EE.UU., como el de Rhode Island (Day One, 2012). Atendiendo a esto, sería de esperar que los tiempos de respuesta pudieran alcanzar progresivamente lapsos similares a lo estipulado internacionalmente. Y de la mano, se esperaría que, en la medida que se asienten los cambios introducidos, la cobertura de entrevistas investigativas continúe progresando, alcanzando al menos los niveles observados entre 2016 y 2018 (65% de cobertura).

Por último, **las pronunciadas diferencias entre regiones en ambos indicadores también dan cuenta de divergencias en cuanto a las prácticas y/o recursos institucionales a nivel local**, lo cual hace necesario evaluar con mayor profundidad los factores asociados a estas diferencias, para promover la mejora continua del funcionamiento de la Ley 21.057.

Finalmente, se hace necesario recalcar la necesidad de **contar con registros completos y consistentes** sobre las intervenciones realizadas con NNA víctimas, de modo de facilitar la coordinación entre instituciones y poder monitorear y explicar las decisiones y acciones que se toman en cada caso. Además de la realización de EIVs, este debiese incorporar información sobre la realización, las fechas y los resultados de las evaluaciones previas, las medidas de protección o cautelares solicitadas y decretadas, otros peritajes, intervenciones reparatorias, motivos de los términos judiciales, entre otros.

Referencias

- Daly, K. (2016). The Purpose of the Forensic Interview: A Lawyer's Perspective. En W.T. O'Donohue y M. Fanetti (Eds.). *Forensic Interviews Regarding Child Sexual Abuse* (pp. 19-40). Switzerland: Springer.
- Fundación Amparo y Justicia. (2021). Declaración de niños, niñas y adolescentes durante la investigación de delitos sexuales. Disponible en <https://amparoyjusticia.cl/biblioteca/declaracion-de-ninos-ninas-y-adolescentes-durante-la-investigacion-de-delitos-sexuales/>
- Johansson, Stefansen, Bakketeig y Kaldal, (2016). Implementing the Nordic Barnahus Model: Characteristics and Local Adaptions. En S. Johansson, K. Stefansen, E. Bakketeig, & A. Kaldal (Eds.). *Collaborating against child abuse. Exploring the Nordic Barnahus Model* (pp.1-34). Switzerland: Palgrave Macmillan.
- Krueger, M. (2016) Forensic Interviewing and Charging: A Prosecutor's Perspective. En W.T. O'Donohue y M. Fanetti (Eds.). *Forensic Interviews Regarding Child Sexual Abuse* (pp. 57-80). Switzerland: Springer.
- Lamb, M.E., Brown, D., Hershkowitz, I., Orbach, Y., & Esplin, P.W. (2018). *Tell Me What Happened: Questioning Children About Abuse*. Hoboken, USA: Wiley & Sons.
- Walsh, W., Jones, L., Cross, T., y Lippert, T. (2010). Prosecuting child sexual abuse: the importance of evidence type. *Crime & Delinquency*, 56(3), 436-454.